## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME SOBRE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 71/2017, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN Y PERFORACIÓN CUTÁNEA PIERCING.

En relación con la preceptiva memoria prevista en la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, y exigida conforme al artículo 45.1.a de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la necesidad, cuando proceda, de realizar una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se considera que este proyecto de Decreto mantiene en esencia la situación previa sin implicar una carga administrativa, dado que tiene como objeto el cambio de los requisitos relativos a las condiciones de limpieza, desinfección y esterilización en estas actividades, así como ampliar el plazo concedido en el Decreto 71/2017 para obtención de la titulación, el certificado de profesionalidad o la acreditación de la formación parcial acumulable.

Por ello, el contenido de la norma, que afecta a las personas que realizan estas actividades, no supone actuación ni gasto alguno para la Administración, manteniéndose igual todos aquellos preceptos del Decreto 71/2017 que se refieren a las actuaciones a llevar a cabo por la Administración, como por ejemplo los artículos 5 a 7.

José María de Torres Medina

Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



FIRMADO POR

Código Seguro de Verificación:VH5DPJM08KRQSLXGVDGSBCVBBKF2HC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
3	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	12/03/2020
	VH5DPJM08KR0SLXGVDGSBCVBBKF2HC	PÁGINA	1/1